





Medellín, 13/08/2021

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020 - Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA148690713CO se procede a NOTIFICAR por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia Debido cobrar No 2019060142997 del 6 de julio de 2019 por medio de la cual la Subsecretaría de Ingresos le notifica Debido cobrar por concepto de Impuesto de Registro al contribuyente Alba Marina Castañeda Castrillon y cuya parte se trascribe a continuación:

RESUELVE

"PRIMERO: Fijar el debido cobrar a la señora Alba Marina Castañeda Castrillón, identificada con la cédula numero 24.586.615, en su calidad de contribuyente del tributo por el valor dejado de pagar en la liquidación N° 102383487 con fecha 30/10/2017, por valor millón cincuenta y tres mil seiscientos pesos m.l(\$1.053.600), según el siguiente detalle:

Base gravable	\$ 100.000.000
Impuesto de Registro	\$ 1.000.000
Estampillas Prodesarrollo	\$ 50.000
Servicios Informáticos	\$ 3.600
TOTAL	\$ 1.053.600

Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos que se genera, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017. SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Articulo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.











TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017."

Cordialmente,





